



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 063 - 2026 - MPLP**

Tingo María, 03 de febrero de 2026

### **VISTO:**

La Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y;

### **CONSIDERANDO:**

De acuerdo con el artículo 24 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en casos de ausencia del alcalde lo reemplaza el teniente alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral; y al teniente alcalde el regidor hábil que sigue en su propia lista electoral;

De conformidad con el artículo 20 numeral 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que es atribución del alcalde delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal;

Que, el criterio señalado por el Jurado Nacional de Elecciones, en el considerando cuatro de la Resolución N° 247-2014-JNE, de fecha 27 de marzo de 2014, estableció: “el Pleno Jurado Nacional de Elecciones, considera que una interpretación conjunta de los dispositivos legales citados lleva a concluir que en el supuesto en que el alcalde no se encuentre presente en un determinado periodo de tiempo en la Municipalidad de manera voluntaria (ausencia) o involuntaria (vacancia o suspensión), en el ejercicio de sus funciones políticas, ejecutivas y administrativas recae en el teniente alcalde, ante la ausencia de este último, en el regidor hábil que siga, conforme al artículo 24° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Con Oficio Múltiple N° 000011-2026-MTC/21 de fecha 27 de enero de 2026, el Director Ejecutivo del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado – Ministerio de Transportes y Comunicaciones, convoca a participar en el evento denominado REUNIÓN NACIONAL CON ALCALDES PROVINCIALES Y GOBERNADORES REGIONALES DE ASISTENCIA TÉCNICA INFORMATIVA Y ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL PARA EL MANTENIMIENTO VIAL AÑO 2026, a desarrollarse el día miércoles 04 de febrero de 2026, a horas 10:00 a.m., en las instalaciones del Gran Hotel Bolívar (sito en la Plaza San Martín) en la ciudad de Lima;

Teniendo el suscrito que viajar a la ciudad de **Lima**, por los días **miércoles 04 y jueves 05 de febrero de 2026**, en comisión oficial de servicios (ausencia voluntaria), a fin de participar en la **REUNIÓN NACIONAL CON ALCALDES PROVINCIALES Y GOBERNADORES REGIONALES DE ASISTENCIA TÉCNICA INFORMATIVA Y ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL PARA EL MANTENIMIENTO VIAL AÑO 2026**;

Mediante **Memorando N° D000047-2026-ALC-MPLP/TM** de fecha 03 de febrero de 2026, el despacho de alcaldía autoriza proyectar el acto resolutorio para encargar y delegar a la **Regidora VANESSA URQUIA GARCÍA**, para que asuma las funciones y atribuciones inherentes del despacho de alcaldía, por los días **miércoles 04 y jueves 05 de febrero de 2026**; por motivo que el suscrito tiene que viajar a la ciudad de Lima, para participar en la **REUNIÓN NACIONAL CON ALCALDES PROVINCIALES Y GOBERNADORES REGIONALES DE ASISTENCIA TÉCNICA INFORMATIVA Y ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL PARA EL MANTENIMIENTO VIAL AÑO 2026**;

Estando a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y con cargo a dar cuenta a Sesión de Concejo;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR y DELEGAR**, por los días **miércoles 04 y jueves 05 de febrero de 2026**, las funciones inherentes del despacho de alcaldía de la **Municipalidad Provincial de Leoncio Prado**, a la **Regidora VANESSA URQUIA GARCÍA** con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo; en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, a la Gerencia Municipal, a la **Regidora VANESSA URQUIA GARCÍA** y unidades orgánicas pertinentes de la **Municipalidad Provincial de Leoncio Prado**.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR**, a la Oficina de Tecnologías de Información para su **PUBLICACIÓN** en el portal de transparencia de la **Municipalidad Provincial de Leoncio Prado**.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**